

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 21 de FEBRERO del 2017.

VISTA: La Carta S/N de fecha 14 de febrero de 2017, presentada por la Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y la Resolución Jefatural Nº 051-2017-J/INEN de fecha 20 de febrero de 2017;

CONSIDERANDO:

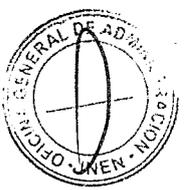
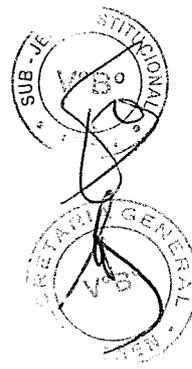
Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;

Que, el artículo 3º -numeral 3.1- del D.L. Nº 1305, "Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2016, dispone: "Incorpórese al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, para cuyo efecto, este último queda facultado a dictar y adoptar las medidas que sean necesarias para dicho fin, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica, así como de los procesos vinculados a los sistemas administrativos que correspondan";

Que, el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 009-2017/MINSA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de enero de 2017, establece: "Disponer la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 051-2017-J/INEN de fecha 20 de febrero de 2017, se dispuso renovar -con eficacia al 01 de enero de 2017- la encargatura de las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) -Nivel F-3- a la Licenciada en Investigación Operativa Doris Súcima Alegre Moreno;



Que, mediante el documento de visto se da cuenta de la puesta a disposición de cargo por parte de dicha profesional, por lo que corresponde aceptarla y dar por concluida la encargatura efectuada, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución; además de designar al o la profesional que ocupará el cargo de Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA de fecha 05 de enero de 2017 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

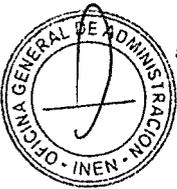
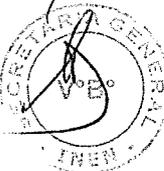
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la puesta a disposición de cargo formulada por la Licenciada en Investigación Operativa Doris Súcima Alegre Moreno, como Directora Ejecutiva (e) de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) -Nivel F-3- y consecuentemente, dar por concluida la encargatura efectuada mediante Resolución Jefatural N° 051-2017-J/INEN, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la CPC Gloria María Arizaga Herrera, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-3.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
Iván Chávez Passiuri
M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional (e)

